



GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO

**GACETA OFICIAL
DE LA CIUDAD DE MÉXICO**

Órgano de Difusión del Gobierno de la Ciudad de México

VIGÉSIMA PRIMERA ÉPOCA

16 DE FEBRERO DE 2023

No. 1046

Í N D I C E
PODER EJECUTIVO

Índice

ÓRGANOS DESCONCENTRADOS

Agencia de Atención Animal

- ◆ Aviso po el cual se dan a conocer los horarios de servicio en el Hospital Veterinario de la Ciudad de México 20

ÓRGANOS DESCONCENTRADOS

AGENCIA DE ATENCIÓN ANIMAL

MVZ. MPA. CARLOS FERNANDO ESQUIVEL LACROIX, DIRECTOR GENERAL DE LA AGENCIA DE ATENCIÓN ANIMAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO con fundamento en los artículos; 3, segundo párrafo, inciso c), 9 párrafo D, numeral 3, inciso b) y f), 17 párrafo A, numeral 1, inciso d) de la Constitución Política de la Ciudad de México, 72 y 73 fracción XXVI de la Ley de Protección a los Animales de la Ciudad de México; 11 de la Ley de Procedimiento Administrativo de la Ciudad de México; 314, 315 fracciones XIII Bis y XXV y, 275 fracción V del Reglamento Interior del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México:

CONSIDERANDO

Que la Constitución Política de la Ciudad de México, asume como principios la función social de la Ciudad a fin de garantizar el bienestar de sus habitantes, en armonía con la naturaleza, estableciendo y operando los órganos los cuales establecerán y operarán un sistema general de bienestar social, articulado, incluyente, participativo y transparente vinculado a la estrategia de desarrollo redistributivo, al que concurrirán Instancias como lo es el Hospital Veterinario y la Agencia de Atención Animal ambas de la Ciudad de México, encargadas de las materias correspondientes, considerando como elemento primordial, el desarrollo y la operación eficiente y transparente de los sistemas de salud y asistencia social, así como los relativos cuidados a los animales de compañía que habiten en todo el territorio de la Ciudad de México.

Que la Agencia de Atención Animal, es un órgano desconcentrado de la Ciudad de México, sectorizado a la Secretaría del Medio Ambiente, con autonomía técnica, que tiene por objeto generar y desarrollar las políticas públicas en materia de protección y cuidado de los animales en la Ciudad de México, así como la aplicación de las disposiciones de la Ley de Protección a los Animales de la Ciudad de México, garantizando los principios, obligaciones y procedimientos que regulan la protección y tratamiento a los Animales de compañía que asisten a los servicios médicos que se proporcionan en el Hospital Veterinario de la Ciudad de México.

Que las autoridades de la Ciudad de México procurarán progresivamente, condiciones idóneas para la existencia servicios de salud dignos en el Hospital Veterinario de la Ciudad de México, correspondientes a las necesidades de su población capital, así como la disponibilidad, accesibilidad y seguridad en las instalaciones del mismo, contando con el personal suficiente como lo son los profesionales de la salud médica veterinaria, capacitados para su pleno ejercicio y brindar un mejor servicio respecto a la atención de los animales de compañía de los habitantes del Gobierno de la Ciudad y sus correspondientes Alcaldías.

Que los horarios de atención han sido ampliados con la finalidad de responder a la demanda de salud de los animales de compañía que asisten con sus tutores responsables garantes del respaldo que la sociedad demanda de sus gobernantes, mismos que requirieron horarios accesibles para su atención , así como de los planes, programas y diversas campañas en los cuales prevalezca el interés general sobre el interés particular, elevando con ello el servicio público y el trato a la salud digna de los seres sintientes y su debida protección, misma que se brinda en la Agencia de Atención Animal de la Ciudad de México por medio de su personal que se encuentra adscrito.

AVISO POR EL CUAL SE DAN A CONOCER LOS HORARIOS DE SERVICIO EN EL HOSPITAL VETERINARIO DE LA CIUDAD DE MÉXICO, DEPENDIENTE DE LA AGENCIA DE ATENCIÓN ANIMAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO, SIENDO LOS SIGUIENTES:

Único.- Los horarios de servicio que prestará el Hospital Veterinario de la Ciudad de México son los siguientes:

- A) Atención de lunes a viernes: 07:30 a las 19:00 horas
- B) Atención de sábados, domingos y días festivos: 08:00 a las 18:00 horas.

TRANSITORIOS

PRIMERO. Publíquese en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

SEGUNDO. El presente Aviso entrará en vigor al día siguiente de su publicación.

Ciudad de México, a 10 de febrero de 2023.

(Firma)

MVZ. MPA. CARLOS FERNANDO ESQUIVEL LACROIX
DIRECTOR GENERAL DE LA AGENCIA DE ATENCIÓN ANIMAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO